



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

SAN LUIS, 4 OCT 2012

VISTO:

El EXP-USL: 9125/2012, mediante el cual Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN) eleva el Anteproyecto de creación de la **“Coordinación para la formación en la Práctica Profesional Docente de los Profesorados Universitarios de Ciencias Exactas y Naturales”**; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN) se viene trabajando desde el año 2008 en la definición de los estándares de los Profesorados Universitarios en Ciencias Exactas, y con la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) se trabajó en la elaboración de lineamientos básicos sobre formación docente de profesores universitarios.

Que particularmente, la Comisión de Coordinadores de las comisiones ad-hoc de profesorados del CUCEN, elaboró el documento “Desafíos de la formación en la práctica profesional docente de los profesorados universitarios de ciencias exactas y naturales”, aprobado en plenario de decanos del CUCEN (02-06-2012, Mar Del Plata).

Que las prácticas profesionales docentes (PPD) son prácticas sociales e históricas que responden a intenciones y valores determinados por los actores que en ellas intervienen en cada momento y circunstancia en que se desarrollan.

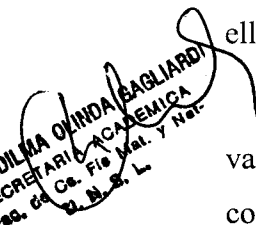
Que estas Prácticas Profesionales Docentes se fundamentan en concepciones y valoraciones que nutren la acción, en las que teoría y práctica son mutuamente constitutivas en una interacción permanente.

Que es imprescindible que la formación en las Prácticas Profesionales Docentes desarrolle un recorrido amplio del plan de estudios, articulada en sucesivas etapas que culminan con la residencia.

Cpde. ORDENANZA N°
nnh

025-12


FELIX D. NIETO QUINTANA
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


EDILMA OVINDA BAGLIARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que el propósito de este espacio es la construcción reflexiva y el desarrollo de saberes y habilidades que se ponen en juego en el accionar del profesor universitario, tanto en las aulas como en otros ámbitos que hacen al ejercicio de la profesión docente. Se concreta principalmente mediante actividades que constituyen experiencias prácticas en distintos contextos sociales e institucionales, incluyendo las propias aulas del profesorado universitario.

Que la formación en el campo de las Prácticas Profesionales Docentes se inicia en los primeros años de la carrera, mediante actividades que permiten analizar y reconstruir actuaciones propias del quehacer docente. Estas situaciones didáctico-disciplinares en el aula y en trabajos de campo, culminan con las prácticas docentes que se desarrollan en la residencia.

Que las Prácticas Profesionales Docentes comprenden: a) la práctica de la enseñanza que se desarrolla en los espacios denominados generalmente Práctica y Residencia Profesional; y b) otras actividades que hacen al ejercicio de la profesión docente y se desarrollan desde las primeras etapas de la carrera y durante toda la carrera.

Que en este enfoque innovador, la formación en las Prácticas Profesionales Docentes atraviesa el currículo de los profesorados universitarios.

Que este campo ofrece posibilidades objetivas de desarrollo en los recursos humanos, comprometidos con la articulación entre la formación general y pedagógica y la formación disciplinar.

Que es necesario entonces que la Facultad disponga de recursos específicos para configurar estos espacios de articulación con alto impacto en la mejora de la formación de un Profesor Universitario.

Que el desarrollo de la formación en las Prácticas Profesionales Docentes comprende: a) Acciones alternativas a los modelos tradicionales de enseñanza y

Cpde.ORDENANZA N°
nnh

025-12

LUIS D. MELO-QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARÍA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

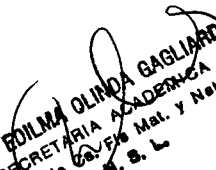
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

aprendizaje, que fortalezcan la integración didáctica y disciplinar; b) Investigación educativa, entendida como una práctica de indagación y reflexión transformadora desde diversos enfoques y perspectivas teóricas y metodológicas; c) Trabajo colaborativo en las PPD, a través de la formación de redes interinstitucionales, favoreciendo la movilidad e intercambio de los docentes y alumnos.

Que es necesario contar con:

- Recursos humanos competentes en el trabajo multidisciplinar.
- Espacios académicos adecuados, tales como aulas, laboratorios, gabinetes informáticos, centros de documentación e información, centros de investigación y otros relacionados con el campo profesional.
- Políticas educativas nacionales de promoción, inclusión e integración de proyectos de investigación y extensión educativos, con fondos genuinos que favorezcan la conformación de equipos multidisciplinarios.
- Políticas educativas nacionales de promoción y generación de posgrados en educación en la disciplina, gestionados como posgrados cooperativos con sedes múltiples, posgrados itinerantes, entre otros, que favorezcan la formación continua y de perfeccionamiento de los profesores universitarios.


FELIX O. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


LILIANA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Que es necesario considerar para la evaluación de las acciones, aspectos tales como: a) formas de supervisión, evaluación y acreditación de las Prácticas Profesionales Docentes; y b) actividades acreditables para la formación en las Prácticas Profesionales Docentes.

Que por Ordenanza CD N° 009/08, Artículo N° 9, se establece "Facultar a las Comisiones de Carreras a constituir Subcomisiones asesoras, formadas por docentes, que entiendan en los siguientes tópicos:

Cpdc. ORDENANZA N°
nnh

0 2 5 - 1 2



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- a) Trabajos Finales, o Especiales, o Prácticas Profesionales, o Prácticas Profesionales Supervisadas donde las hubiere.
- b) Equivalencias.
- c) Asuntos Académicos.
- d) Recursos Técnicos, abarcando equipamiento, bibliografía, laboratorios, infraestructura, entre otros, y en la cual podrán ser también integrantes personal técnico y/o de apoyo administrativo.
- e) Cualquier otra que el Departamento o la Facultad considere de utilidad a los fines de la presente normativa”.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja avalar la propuesta presentada.

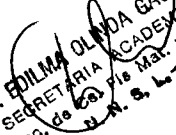
Que considerando el proyecto de Ordenanza de la creación de la COORDINACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE DE LOS PROFESORADOS UNIVERSITARIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, el aval de los Directores de Carreras de Profesorados Universitarios de Ciencias Exactas y Naturales y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 4 de Octubre de 2012, resolvió por unanimidad:

- a) Aprobar en general el proyecto de Ordenanza
- b) Aprobar en particular los Artículos y Anexos del proyecto de Ordenanza de la creación de la COORDINACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE DE LOS PROFESORADOS UNIVERSITARIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.
- c) Definir en el Artículo 4º el número dos (2) docentes representantes de cada carrera de Profesorado.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del 4 de Octubre de 2012 y en uso de sus atribuciones

Cpde. ORDENANZA N° 025-12
nnh


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


S. EDILMA OLINDA GASPARI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

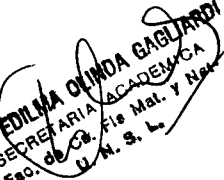
ARTÍCULO 1º: Crear la “Coordinación para la Práctica Profesional Docente de los Profesorados Universitarios de Ciencias Exactas y Naturales”, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Coordinación es un área de gestión transversal a las carreras de profesorado de la Facultad, que tiene como misión trabajar en la realización, organización y estructuración del marco de desarrollo de las actividades concernientes a las Prácticas Profesionales Docentes.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Coordinación facilitará los espacios para el desarrollo de PPD, las cuales propenderán a:

- La comprensión del ejercicio de la profesión docente como una práctica social enmarcada en contextos sociales y culturales diversos.
- La valoración de la actividad profesional docente como una actividad social y colaborativa, orientada a aprender a pensar y a hacer con otros.
- La reflexión sobre los conocimientos a enseñar, contemplando las diversas dimensiones de la realidad educativa.
- La comprensión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de la disciplina.
- La planificación, puesta en práctica y evaluación de propuestas de enseñanza y de aprendizaje pertinentes.
- La selección crítica y producción de material didáctico.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


EDILMA QUINTA BAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Cpde. ORDENANZA N°
nnh

025-12



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- La comunicación oral y escrita pertinente.
- La comprensión de los valores y procesos básicos vinculados a la seguridad e higiene y protección del ambiente.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Coordinación será integrada por dos docentes, representantes de cada carrera de profesorado, propuestos por cada comisión de carrera de profesorado, quienes trabajarán en acuerdo con las respectivas comisiones de carreras, a los efectos de llevar adelante las diferentes actividades que devengan, asumiendo con el mayor compromiso las acciones correspondientes a los diversos procesos de desarrollo y atención, y coordinando los aspectos logísticos, técnicos y pedagógicos de la educación en diversos contextos. La coordinación general respecto de la organización de la Coordinación estará a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Establecer que las Comisiones de Carreras de Profesorados, deberán en este enfoque innovador, incorporar la formación en las Prácticas Profesionales Docentes, atravesando el currículo de los profesorados universitarios, explotando las múltiples posibilidades objetivas de desarrollo en los recursos humanos, comprometidos con la articulación entre la formación general y pedagógica y la formación disciplinar.

ARTÍCULO 6º: Instaurar en el ámbito académico que la práctica profesional docente comprende dos clases de prácticas, a detallar:

- a) LA PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA QUE SE DESARROLLA EN LOS ESPACIOS DENOMINADOS GENERALMENTE PRÁCTICA Y RESIDENCIA PROFESIONAL. Involucra el desempeño integral de las acciones propias del profesional docente, realizadas por el estudiante en los niveles secundario y superior, acompañado y supervisado por docentes de las instituciones educativas universitaria y destino. En este espacio también se incluyen las acciones de planificación, seguimiento las acciones de planificación, seguimiento, elaboración de informe final

Cpde. ORDENANZA N°
nnh

025-12

JR. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

EDILMA OLINDA BAGLIANO
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

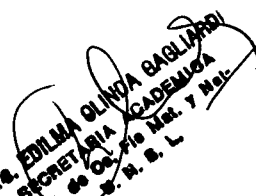
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

de las prácticas en el ámbito del profesorado, entre otras. Se implementará en los últimos años de la carrera y deberá regirse por un reglamento que especifique las formas de acreditación y el número de horas requeridas frente a alumnos.

b) OTRAS ACTIVIDADES QUE HACEN AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DOCENTE Y SE DESARROLLAN DESDE LAS PRIMERAS ETAPAS DE LA CARRERA. Podrán contemplarse las siguientes actividades, entre otras:

- i) Observación y análisis de la inserción institucional del profesor universitario.
- ii) Análisis de documentos curriculares.
- iii) Observación, registro y análisis de clases.
- iv) Análisis de material didáctico.
- v) Elaboración, puesta en práctica y análisis de propuestas de enseñanza y aprendizaje en diferentes contextos.
- vi) Análisis de producciones de los alumnos como insumo para la elaboración de propuestas didácticas.
- vii) Participación en procesos de evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- viii) Uso de las TICs como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje.
- ix) Análisis de contenidos a enseñar en función del nivel en el que serán desarrollados y del proyecto educativo institucional.
- x) Participación en espacios de vinculación reflexiva entre los Campos de Formación General, Pedagógica y Disciplinar.


Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. EDILMA OLINDA CASABIANCHI
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

ARTÍCULO 7º: Establecer que para la evaluación de la Práctica Profesional Docente “PRÁCTICA Y RESIDENCIA PROFESIONAL” se deberá contar con un Reglamento de la Prácticas Profesionales Docentes- clase Residencia complementario al Plan de Estudios correspondiente, consensuado entre todas las Comisiones de Carrera.

Cpde. ORDENANZA N°
nnh

025-12



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 8º: Establecer que para la evaluación de la Práctica Profesional Docente PD “OTRAS ACTIVIDADES QUE HACEN AL EJERCICIO DE LAS PPD”, se considerarán a) Prácticas Profesionales Docentes de Extensión Educativa, b) Prácticas Profesionales Docentes de Investigación Educativa, y c) Prácticas Profesionales Docentes de Observación, Análisis y Enseñanza, y que la Coordinación deberá elaborar un acuerdo sobre las actividades a realizar, supervisiones y acreditaciones, para que posteriormente se aconseje su protocolización. El formato de solicitud, aceptación, supervisión y acreditación se propone en el **ANEXO I**.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la Coordinación establecerá anualmente un plan de actividades, según **ANEXO II**, vinculadas a la educación en la disciplina, tales como: apoyo al ingreso al nivel superior, tutorías, participación en actividades institucionales de articulación con otros niveles educativos, en clubes de ciencias, en investigaciones educativas, divulgación científica, en campañas o acciones de voluntariado, olimpiadas, actuación en museos de ciencia, bibliotecas y otras instituciones, dentro de los límites que establezca la reglamentación de las Prácticas Profesionales Docentes. Dicha planificación deberá elevarse al Consejo Directivo para su consideración, y aprobado, deberá publicarse oficialmente.

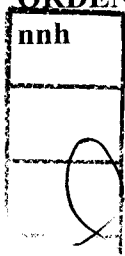
ARTÍCULO 10º: Establecer que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales asume el compromiso y la responsabilidad de apoyar en todos sus aspectos las diferentes actividades que devengan de la Coordinación, a fin de dar cumplimiento a las solicitudes que se le encomienden para los objetivos previstos por la misma.

ARTÍCULO 11º: Todos los casos no previstos en la presente disposición serán resueltos a propuesta de la Secretaría Académica en acuerdo con la Coordinación, y convalidado por el Decano.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N°

025-12



M^{ra}. EDILMA OLINDA BAGLIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

ANEXO I

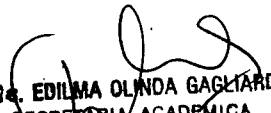
FORMAS DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DOCENTES

PPD	Aspecto Académico	Sistema de Registro de actividad	RRHH
LA PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA QUE SE DESARROLLA EN LOS ESPACIOS DENOMINADOS GENERALMENTE PRÁCTICA Y RESIDENCIA PROFESIONAL	Supervisión Acreditación Reglamento (ítems mínimos que debe contener).		Docentes de prácticas.
OTRAS ACTIVIDADES QUE HACEN AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DOCENTE Y SE DESARROLLAN DESDE LAS PRIMERAS ETAPAS DE LA CARRERA	¿Quién acepta y supervisa? ¿Cómo se acredita? ¿Reglamento?		¿Comisión multidisciplinaria?

ORDENANZA N°

025-12

nnh


M^{te}. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO II

ACTIVIDADES ACREDITABLES PARA LA FORMACIÓN EN LAS PPD

Actividades tipo	Actores	Descripción de la actividad	Supervisión propuesta	Evaluación de la actividad
PPD Extensión Educativa	Alumno de Profesorado Universitario, Docentes y Sociedad.			
PPD Investigación Educativa	Alumno de Profesorado Universitario y Docentes Investigadores			
PPD Observación, Análisis y Enseñanza	Alumno de Profesorado Universitario, Docentes y Alumnos del nivel correspondiente.			

ORDENANZA N°

025-12

nnh

M^{te}. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.